



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 20 de Noviembre de 2024

RESOLUCION N° -2024-02.00/SENCICO

VISTO:

El Informe N° 001267-2024-07.04/SENCICO, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 000143-2024-06.00/SENCICO, de la Oficina de la Secretaría General; el Informe N° 000653-2024-03.01/SENCICO, de la Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, y cuenta con patrimonio propio. Es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM; Que, mediante Resolución Suprema N° 077-2001-MTC, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el mismo que contiene el número, nivel, denominación y ubicación estructural de las plazas de la entidad, entre las que se encuentra la plaza denominada “Gerente de Planificación y Presupuesto”, Categoría D2;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2022-02.00, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, que establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión; en el cual se consigna que el cargo de “Gerente” y se encuentra dentro del grupo ocupacional “Empleado de Confianza”;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 – Directiva de designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, el numeral 8.1.2 de dicha Directiva indica que, para gestionar la designación en cargos clasificados como de confianza o de directivos de libre designación y remoción, el Departamento de Recursos Humanos realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SENCICO, a fin de determinar la compatibilidad entre el perfil del candidato y el perfil mínimo del cargo objeto de designación, siendo necesario su total cumplimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 188-2024-02.00, se encarga con eficacia anticipada a partir del 18 de octubre de 2024, el puesto de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, cargo de confianza, al servidor ROBERTO ENRIQUE HORNA CALDERON, en adición a sus funciones y hasta la designación del titular;

Que, mediante Informe N° 001267-2024-07.04/SENCICO, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Departamento de Recursos Humanos concluyó que el señor Luis Alberto Vásquez Espinoza, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Manual de Clasificador de Cargos de SENCICO, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 94-2022-02.00;

Que, por Acuerdo Unánime N° 1346-05 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en la Sesión Ordinaria 1346, llevada a cabo el 12 de noviembre de 2024, se dispone: *1. Dar por concluido, el encargo de puesto que le fue conferido al Sr. Roberto Enrique Horna Calderón, identificado con DNI N° 07920815, en el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, oficializado mediante Resolución N° 188-2024-02.00/SENCICO, expresándole el agradecimiento institucional por su importante desempeño en el encargo. 2. Considerando el Informe N° 003-2024-02.00/SENCICO del Presidente Ejecutivo, Informe N° 001267-2024-07.04, del Departamento de Recursos Humanos y el Informe N° 000646-2024-03.01 de Asesoría Legal, designar al señor Luis Alberto Vásquez Espinoza, con DNI N° 09859829, en el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial el Peruano de la Resolución de su oficialización. 3. El precitado funcionario será designado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en cumplimiento al Acuerdo 1278-01 del Consejo Directivo Nacional. 4. La presente designación se efectúa hasta por el plazo de 06 meses. (...)*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) y j) del artículo 33 del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, es función del Presidente Ejecutivo disponer la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las resoluciones que este adopte; así como emitir las disposiciones que estime necesario para la buena marcha del SENCICO;

Que, mediante Informe N° 000653-2024-03.01/SENCICO, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Asesoría Legal concluye que estando a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, sobre la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; su Reglamento,

aprobado por Decreto Supremo N°053-2022-PCM; y, el Manual de Clasificador de Cargos de SENCICO, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 94-2022-02.00 y a lo dispuesto por el Consejo Directivo Nacional de SENCICO; resulta pertinente que se emita el correspondiente acto resolutivo por el cual se formalice el Acuerdo Unánime N° 1346-05 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1346 realizada el día 12 de noviembre de 2024; por el cual se designa al señor Luis Alberto Vásquez Espinoza, en el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial el Peruano de la Resolución de su oficialización; dándose por concluido el encargo que le fue conferido al señor Roberto Enrique Horna Calderón, en el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, oficializado mediante Resolución N° 188-2024-02.00/SENCICO, expresándole el agradecimiento institucional por su importante desempeño en el encargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 147, Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO); el literal c) y j) del artículo 33 del Estatuto del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FORMALIZAR el punto N° 1 del Acuerdo Unánime N° 1346-05 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en la Sesión Ordinaria 1346, llevada a cabo el 12 de noviembre de 2024, por el cual se da por concluido el encargo de puesto que le fue conferido al señor Roberto Enrique Horna Calderón, identificado con DNI N° 07920815, en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina Planificación y Presupuesto, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, oficializado mediante Resolución N° 188-2024-02.00/SENCICO, expresándole el agradecimiento institucional por su importante desempeño en el encargo.

ARTICULO 2°.- FORMALIZAR el punto N° 02 del Acuerdo Unánime N° 1346-05 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en la Sesión Ordinaria 1346, llevada a cabo el 12 de noviembre de 2024, por el cual, considerando el Informe N° 003-2024-02.00/SENCICO del Presidente Ejecutivo, Informe N° 001267-2024-07.04, del Departamento de Recursos Humanos y el Informe N° 000646-2024-03.01 de Asesoría Legal, designar al señor Luis Alberto Vásquez Espinoza, con DNI N° 09859829, en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina Planificación y Presupuesto, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial el Peruano de la Resolución de su oficialización.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, y su notificación a los interesados, así como a los órganos y unidades de organización del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, después de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
LUIS MARTÍN GUERRERO SILVA SOLÍS
Presidente Ejecutivo
SENCICO